Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Entero el salario sino solamente la prorrata del tiempo que por no ser ofd. y biere servido el relator en que se libra el salario contenido en la librança de que arriba se hace mencion nombrio el oficio el Lic.do Don Ant.o de Segueira tiempo mag. y esta doctrina esta segui da admitida y practicada en otros tribunales sin embargo de haber partida como lo de fiendan Vocadilla biera diego ortiz y abiendose despachado librança de la paga de los diez mil maravedis y estando executada y echo el pago de ellos y integra y a consiste este Sumario en justa y toca su conocimiento determinar el Señor Presidente conforme a derecho sin que el libro capitular se pueda ver ni determinar pidiendo quien tubiere que se dis ante el Sr. por lo que por lo que toca a la causa pida y como de la causa. habiendo de se estima quien pida y oyendo la en justicia a la causa. como a quien pere parte para que pida al Sr. proceda en esta causa y pleito contrario alegando como que por el debido protestando como que protesta la nulidad y lo demas que protesta imbenga a el derecho de la causa. y de por testimonio el Lic.do Don Ignacio de ortega = dijo que para que el Sr. instruia su animo en la determinar que dificiere sea de servir de adbertir en las objeciones generales y doctrinas citadas por Xpto val lopez. Munoz en nombre de el no ser del caso en parte del. por cuanto el Señor Lic.do Don Ant.o de Segueira su antecesor de oficio justamente el salario que se pide por su entero que egercio y sirbio el oficio por el dho Sr. Don Ant.o y pidiendo y biendo